



**GENERALITAT
VALENCIANA**

NOTIFICACIÓ/COMUNICACIÓ - ACTE ADMINISTRATIU
NOTIFICACIÓN/COMUNICACIÓN
- ACTO ADMINISTRATIVO

**GVA-
RECAPADT_MOD-3411109**
Cod. Verificació / Cód. Verificación:
Q3D95HD2:9ISDUXXT:CND2BHYL

A NOTIFICACIÓ/COMUNICACIÓ / NOTIFICACIÓN/COMUNICACIÓN

Se li notifica/comunica mitjançant el present document i adjunts la resolució o actuació administrativa dictada d'acord amb les dades aportades a continuació.

Se le notifica/comunica mediante el presente documento y adjuntos la resolución o actuación administrativa dictada de acuerdo con los datos aportados a continuación.

B DADES DE L'INTERESSAT / DATOS DEL INTERESADO

NIF / NIF: **B98830201** Nom / Nombre: **Entidad** Cognoms / Apellidos: **RED PSICOSOCIAL SOCIEDAD LIMITADA**

C DADES DEL PROCEDIMENT ASSOCIAT / DATOS DEL PROCEDIMIENTO ASOCIADO

Procediment / Procedimiento: **RECAPADT_MOD: Procedimiento de modificación de centros**

Identificador de la sol·licitud / Identificador de la solicitud: **GVA-RECAPADT_MOD-3411109**

Data de la sol·licitud / Fecha de la solicitud: **30/01/2024**

Número de Registre / Número de Registro: **GVRTE/2024/312349**

Data de Registre / Fecha de Registro: **30/01/2024**

Codi de verificació del acuse / Código de verificación del acuse: **BJCXU31V:91XSPH8S:YS4SF4LZ**

D OBSERVACIONS / OBSERVACIONES

E DOCUMENTACIÓ QUE S'ADJUNTA / DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Documento adjuntado desde el portafirmas para el e»
res-mod_3411109_17183653056131718365323762_pf_sekt3gvkin.pdf

València, 17 de juny de 2024

GVA-RECAPADT_MOD-3411109

Vista la solicitud presentada por la entidad **RED PSICOSOCIAL S.L.**, de autorización por modificación sustancial para el cambio de régimen funcional en cuanto a la tipología del centro, y teniendo en cuenta los siguientes;

HECHOS

PRIMERO.- El 30 de enero de 2024 la entidad RED PSICOSOCIAL S.L., con NIF: B98830201; presenta a través del procedimiento electrónico del portal Ovara, solicitud de autorización por modificación sustancial para el cambio de régimen funcional en cuanto a la tipología del centro "SENDA ABASTOS" sito en Calle Albaida nº3, C.P. 46018, de Valencia, para pasar de una vivienda asistida para personas con enfermedad mental crónica, a un Centro residencial de carácter convivencial de apoyo limitado o intermitente para personas con problemas de salud mental, manteniendo una capacidad asistencial de 7 plazas.

SEGUNDO.- En el expediente administrativo obra toda la documentación preceptiva y necesaria.

TERCERO.- La entidad solicitante, RED PSICOSOCIAL S.L., con N.I.F.: B98830201, consta inscrita en el Registro general de titulares de actividades, de servicios y centros de servicios sociales de la Comunitat Valenciana, con el número 4945; y el centro, con el número de registro 11236.

CUARTO.- El Servicio de centros de atención a las personas con discapacidad y promoción de sus derechos de la Dirección General de las personas con discapacidad y la Sección de personas con discapacidad de la Dirección Territorial de Valencia, ambas de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, emiten informe favorable firmado conjuntamente por ambas, el 3 de junio de 2024; emitiéndose la propuesta de resolución favorable por la Dirección General de las personas con discapacidad, el 6 de junio de 2024.

A los citados hechos son de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Dirección General de Infraestructuras Sociosanitarias es el órgano competente para resolver de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat, modificado por el Decreto 126/2023, de 4 de agosto, del Consell; y en el artículo 18.2, apartado f) del Decreto 132/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

II.- Es de aplicación al presente expediente el Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales, en cuanto a las condiciones generales de los procedimientos de autorización; y el Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

III.- En la tramitación de este expediente se cumplen, además de la normativa anteriormente citada, los preceptos aplicables de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistos los preceptos, normas legales y reglamentarias citadas y demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a la entidad **RED PSICOSOCIAL S.L.**, con NIF: B98830201, autorización administrativa por modificación sustancial para el cambio del régimen funcional en cuanto a la tipología del recurso "SENNDAABASTOS" sito en la Calle Albaida nº3, C.P. 46018, de Valencia, para pasar de una vivienda asistida para personas con enfermedad mental crónica, a un Centro residencial de carácter convivencial de apoyo limitado o intermitente para personas con problemas de salud mental, manteniendo una capacidad asistencial de 7 plazas.

SEGUNDO.- La concesión de esta autorización conlleva el cumplimiento de lo dispuesto para este recurso en el Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el órgano que la dictó o ante el órgano superior jerárquico de este, Ilmo. Sr. Secretario Autonómico del Sistema Sociosanitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.1, en relación con el 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que se considere oportuno.

Valencia, en la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS SOCIO SANITARIAS

Firmat per M^a Angels Ramon-Llin Martinez,
el 17/06/2024 10:45:26
Càrrec: Directora General
Infraestructures Sociosanitàries